

# So(gra)mas y emociones de mujeres en el encierro punitivo

Irma Colanzi

## Resumen

Este trabajo se enmarca en el Proyecto de investigación “Narrativas y contexto de encierro punitivo: análisis de los lazos sexo-afectivos y corporalidades de personas privadas de libertad en cárceles del servicio penitenciario bonaerense” (PPID - UNLP). Plantearemos un análisis sobre la especificidad del contexto de encierro punitivo y las mujeres privadas de libertad contemplando los lazos sexo-afectivos, so(gra)mas y las emociones que despliegan las mujeres presas. Abrevaremos en los aportes del giro emocional y los estudios sobre corporalidades (desde la perspectiva fenomenológica y queer). La metodología es cualitativa, con un diseño narrativo (testimonios de mujeres detenidas). Las preguntas que surgieron en relación con los lazos sexo-afectivos se vinculan con el análisis de cómo se configuran dichos lazos entre las mujeres privadas de libertad, qué características presentan, que tipo de organización establecen en relación con el cuidado y el autocuidado, cómo construyen sus lazos sexo-afectivos, y cómo estos subvierten o no la héteronorma. Luego de describir cada tipo de lazo sexo-afectivo, proponemos un recorrido por las emociones (miedo, dolor y vergüenza), que regulan los vínculos de las mujeres, en el adentro y el afuera de la cárcel.

## 1. Introducción

Nos proponemos conjugar en este trabajo los aportes del giro emocional con los estudios del giro corporal, a fin de abordar desde un enfoque, que consideramos vacante, la situación de las mujeres privadas de libertad.

La metodología empleada es cualitativa, tomando la narrativa testimonial como estrategia metodológica privilegiada para indagar el lugar de enunciación de las mujeres detenidas. Asimismo, en el marco del proyecto “Narrativas y contexto de encierro punitivo: análisis de los lazos sexo-afectivos y corporalidades de personas privadas de libertad en cárceles del servicio penitenciario bonaerense” (UNLP), nos proponemos, a partir de un diseño de investigación – acción, incorporar estrategias de trabajo de cuidado de las personas privadas de libertad, por este motivo desarrollamos instancias de talleres de sensibilización en género y grupos terapéuticos, como una línea de acción para propiciar el cuidado de nuestrxs sujetxs conocidxs (Vasilachis de Gialdino, 2006).

## 2. Desarrollo

Los lazos sexo-afectivos (Colanzi, 2018) solo nos permiten caracterizar un aspecto de las prácticas específicas de las mujeres privadas de libertad. Por esta razón, tomando las modalidades de lazos sexo-afectivos, en tanto vínculos de cuidado y ejercicio de la sexualidad, caracterizaremos algunas emociones que aparecen reiteradamente en los testimonios de las mujeres en el encierro punitivo.

Lauren Berlant y Michael Warner (2000) han señalado cómo el orden de género opera organizando el espacio de la intimidad, dominio de las emociones que nos permiten también comprender de qué manera se observa una interfaz íntima y pública en la política cultural de las emociones.

Para indagar las emociones de las mujeres privadas de libertad, consideraremos los aportes del giro emocional, definiendo a las emociones como productos culturales. Es preciso advertir que las emociones nos brindan información de tan solo aspectos parciales del encierro o de las prácticas de castigo a las mujeres detenidas.

Señalaremos primeramente cómo definimos las emociones de acuerdo a diferentes autores del giro emocional. Luego identificaremos las emociones que refieren las mujeres detenidas, siguiendo tres definiciones y caracterizaciones del miedo, el dolor y la vergüenza, para indagar las emociones propias de las mujeres presas. Finalmente, tomaremos algunos emergentes de los grupos terapéuticos a los efectos de problematizar el lugar de los lazos sexo-afectivos en las vidas de estas mujeres.

Sara Ahmed ha referido que las teorías de la emoción se “dividen” dependiendo de la definición de las emociones como sensaciones corporales o producto de la cognición. Uno de lxs autorxs aludidxs por Ahmed es William James (1890), quien concibe las emociones como resultado de cambios corporales. Por ello, disocian las emociones de los procesos de pensamiento (la razón).

Otrxs autorxs han relacionado el sentimiento con objetos, dificultando la definición de sensación y emoción. Estas distinciones pertenecen a diferentes enfoques como es el del feminismo, el psicoanálisis, la teoría queer, entre otros.

Ahmed ha señalado que las emociones son relacionales, y esta concepción nos permite comprender de qué manera en el contacto entre mujeres en la cárcel, se gestan y reproducen emociones específicas, desarrollándose una economía afectiva, que relacionaremos también con la economía del cuidado, tanto por las prácticas que involucra, como también por la ética que exige. Es así como Ahmed ha definido las emociones como producto de una circulación, por ejemplo, en las redes de *affidamento* que se plantean entre las mujeres privadas de libertad.

El sentimiento de solidaridad propio de las redes de *affidamento* podría pensarse como una práctica cultural del encierro carcelario. En tal sentido, la emoción es un producto cultural que

vincula el cuerpo individual al social: “las emociones vienen de afuera y se mueven hacia adentro” (Ahmed, 2014, p. 33). Las emociones circulan entre los cuerpos.

En consonancia con lo anterior, relacionaremos la definición de las emociones con la teoría queer, a través de Judith Butler; así como también revisaremos los desarrollos del psicoanálisis.

Desde el aporte de la teoría queer las emociones son concebidas como un mecanismo de subordinación, dado que Judith Butler (2001) propone un enfoque sobre los mecanismos psíquicos y el poder que propicia una discusión en torno a las vías de construcción de la subjetividad y la aparición del sujeto. De igual manera, en la teoría queer las formas sociales (como la heterosexualidad, la nación, la familia) son efectos de repetición, la iterabilidad de las normas que sujetan a la cultura.

Los estudios de género y los feminismos han contribuido a considerar la politicidad de las emociones, y han demostrado, siguiendo el planteo de Butler, cómo el poder moldea la superficie de los cuerpos y los mundos. Otro aporte de la teoría queer es la definición de que las emociones son performativas, aspecto que abordaremos por ejemplo en el caso del dolor de la cárcel, o la vergüenza.

El dolor es una de las emociones que registran las mujeres en las experiencias traumáticas dentro y fuera de la cárcel. Esta dimensión se vincula también con los cuerpos de las mujeres detenidas. Sara Ahmed refiere a la dimensión colectiva del dolor, ya que sería una emoción que circula en el contexto de encierro.

El miedo es una emoción que se reitera en los testimonios de las mujeres privadas de libertad, analizaremos entonces los mecanismos y aspectos específicos de esta emoción. Una de las características centrales del miedo es la sobre determinación de su objeto y el lugar que ocupa el cuerpo en el despliegue del miedo.

En los testimonios de las mujeres entrevistadas, el miedo aparece entre los cuerpos del otrx agresor y las mujeres. En ocasiones este miedo se advierte en las prácticas de castigo de los varones agresores, así como también en las características de prácticas que se desarrollan entre las propias mujeres en las Unidades.

En el testimonio de Estefanía aparecen diferentes emociones, especialmente la del miedo, en función de las experiencias que ella narró en su testimonio. El miedo emerge en su relato relacionado con los agresores, ex parejas y varones que van marcando las circunstancias que terminan en su encarcelamiento. Estefanía desde pequeña vivenció situaciones amenazantes y vejatorias por parte de varones, intentos de abuso sexual, violencia física, violencia psicológica. En su arresto domiciliario el miedo es la emoción que impregna su experiencia y que provoca que vuelva a la unidad penitenciaria para evitar el ejercicio de violencia que estaba padeciendo:

Un 25 de enero, en mi cumpleaños, era a los 28 años me acuerdo, estaba en pedo, y este hombre me dio una piña, estaba pasando música, me pegó borracho, yo también le pegué y le di en la cabeza. El tipo me dijo: “vos que no querés estar conmigo, querés vivir gratis (en referencia a que él había prestado su casa para que Estefanía pudiera permanecer allí durante su arresto domiciliario), que vienen tus amigos, que vienen tus amigas”. Le dije: “discúlpame yo te pedí que me dejes hasta marzo y vos me dejaste, es más te estoy dejando una moto entendés, como forma de pago, alquiler”. Y me dijo: “No, no quiero la moto yo quiero estar con vos. Me agarró mucho miedo, porque el chabón me quería pegar, salí corriendo, con la pulsera”. Cuando hablé al juzgado, les comenté. Dejé todo asentado, la denuncia en 1 y 60 (Testimonio de Estefanía, septiembre de 2015).

El miedo restringe ciertos cuerpos de manera específica, como el cuerpo de las mujeres, donde esta emoción opera como un mecanismo de disciplinamiento efectivo ya sea a través de la imposición de un espacio, por ejemplo, el doméstico, como también en la imposibilidad de decir y contar estos miedos.

El miedo opera generando un distanciamiento de los cuerpos. De esta forma se establece lo que Sara Ahmed denomina *separatidad*, entre las mujeres y lxs agentxs del poder punitivo (Servicio Penitenciario Bonaerense, Poder Judicial), pero también entre ellas mismas.

El miedo constituye una anticipación tensa de un suceso amenazante, de la posibilidad en la cárcel de castigos físicos, por ejemplo. El miedo funciona, como señala Freud, en tanto un síntoma, como mecanismo de defensa del yo, que asegura la supervivencia en el contexto de encierro punitivo.

Otra emoción muy presente que manifiestan las mujeres detenidas es la vergüenza, que refleja la manera en que se interiorizan los mecanismos del poder, que se encarnan en el cuerpo de las mujeres detenidas (Butler, 2001). La vergüenza entonces estructura al yo, se convierte en el yo.

De acuerdo a Peluffo, es posible establecer una pedagogía de las emociones, que se asocian a construcciones culturales. La autora hace referencia al planteo de Norbert Elías (2012), quien sostiene que la vergüenza y el asco son emociones fundamentales del proceso civilizatorio. De igual manera, es posible establecer que existe una feminización de este tipo de emociones. En este sentido, Peluffo analiza los textos de Larriva de Llona, *Psicología de la mujer* (1919), y el libro de José Rosas *El libro de oro de las niñas*, textos que dan cuenta de la feminización de las emociones débiles que refuerzan las jerarquías afectivas entre los géneros.

Las mujeres privadas de libertad muestran vergüenza ante las visitas, por ejemplo, dada la sanción moral que tiene su encierro. También se observa, siguiendo los dichos del psicólogo

entrevistado, que dicha vergüenza aparece especialmente en las mujeres primarias, que desconocen el contexto carcelario.

Los mecanismos punitivos tienen un impacto diferencial en la política de las emociones de las mujeres privadas de libertad.

Estas emociones se vivencian en el cuerpo, por esto podemos mencionar que el proceso en el que se advierten las emociones propias del contexto de encierro punitivo es de “embodiment” (Theidon, 2009) o de “experiencia corporizada” (Fanon, 1971). Los lazos sexo-afectivos y las emociones se vivencian en el cuerpo, por lo tanto, este es el escenario clave al momento de comprender la especificidad de los mecanismos punitivos y sus lógicas en relación con las mujeres privadas de libertad.

### **3. So(gra)mas y lazos sexo-afectivos**

Abordaremos las lógicas y prácticas de los cuerpos de las mujeres encarceladas.

El cuerpo encarna las emociones, en él se advierten los efectos del encierro punitivo, y es además la dimensión que conjuga los elementos físicos y psíquicos anudados.

El control epistemológico sobre el cuerpo como objeto de estudio, permite trascender los reduccionismos que han caracterizado algunas posiciones sobre lo corporal. La primera caracterización es la que aborda el cuerpo en su carácter natural (anatómico, biológico, fisiológico), sin contemplar los procesos históricos, culturales, sociales y políticos. Las consecuencias de este reduccionismo en el plano cognitivo es la reducción del estudio del cuerpo a una cuestión secundaria, epifenoménica, ya que como sostiene Gambarotta, el núcleo a ser conocido es el de su “naturaleza” (Gambarotta, 2015, p. 42). En el plano político, esta concepción reduccionista tiene incidencia en diferenciaciones jerárquicas, o en desigualdades que sean consideradas tan naturales como el cuerpo en el que se asientan.

De esta manera, al analizar el corpus del trabajo de campo realizado, se imponen algunas preguntas que se vinculan con el lugar del cuerpo de las mujeres en la cárcel: ¿Cuál es su especificidad? ¿Cómo operan los mecanismos de gobierno punitivo sobre el mismo? ¿Cuáles son los procesos sociohistóricos que en el contexto carcelario producen operaciones específicas en los cuerpos de las mujeres presas? ¿Cómo la cárcel, en tanto dispositivo de control, propicia nuevas acciones y dimensiones de la corporalidad?

En las entrevistas efectuadas, la dimensión corporal es una de las más relevantes cuando nos interrogamos sobre cuáles son los efectos emocionales en el cuerpo de las mujeres encarceladas, cuál es la especificidad que adquiere ese cuerpo en la cárcel y cómo las mujeres pueden (des)habitar sus cuerpos, resistiendo los mecanismos del gobierno del poder punitivo.

La particularidad del cuerpo de las mujeres presas se asocia en primer término al lugar de la maternidad, como estado que no solo se vincula con la condena social (“triple sanción”), sino también con las marcas del embarazo, del reclamo físico y la maternidad, del pasaje de los/as hijos/as por ese cuerpo.

Una de las entrevistadas, integrante del COFAM, comentaba:

El patear la reja, es necesario resaltar que es generalmente las madres, porque las madres tienen esta situación, como están con los chicos no las pueden trasladar o es mucho más difícil que las trasladen, si hay traslados, hay traslados con chicos, pero la idea es que te da esta posibilidad de reclamo más fuerte, más presente, no es lo mismo que pasa en los otros pabellones que no tienen los chicos, que saben que a la mínima si no tienen este espacio de pasividad...ya no hagas lío quédate tranquila porque corres el riesgo de que te hagan camión como dicen ellas y te lleven a pelar pingüinos. [...] Al hablar del cuerpo nos queda eso, las marcas en el cuerpo, son los tatuajes, los embarazos y las autolesiones que se hacen ellas, esto que ellas no reaccionen más allá que sí, no sería nada raro a veces, pero cuando ellas generan un conflicto reaccionan contra ellas mismas se cortan, lo debes haber leído, porque bastante se habla sobre eso, están todas cortadas...cortaduras que decís... (Entrevista con integrante del COFAM, mayo de 2013).

En los dichos de la entrevistada aparece un cuerpo que resiste “al patear la reja” y protesta con un peso simbólico específico cuando se trata de un cuerpo-mujer-madre. El cuerpo se asocia con “las marcas del cuerpo, son los tatuajes, los embarazos y las autolesiones que se hacen ellas”, cada marca refiere a un modo de sentir y pensar el cuerpo, también un modo de empleo del mismo, asociada con la posibilidad de tramitación de la angustia, como expresaba Lorena en su testimonio cuando narra las lesiones que se autoinfligen para poder sobrellevar el encierro: “estaba mal, se me había dado por tomar pastillas, me auto-agredí mucho los brazos, pensaba en morirme todo el tiempo, todo el tiempo quería morir y no entendía” (testimonio Lorena, octubre de 2015).

En el cuerpo de la mujer detenida se entretienen mecanismos de sometimiento e invisibilización, producto tanto de la inscripción en una cultura carcelaria, pero además en la inscripción en un sistema patriarcal que imprime su lógica que legitima prácticas de sometimiento vinculadas con la circulación metonímica de los cuerpos femeninos, en la fraternidad mafiosa (Segato, 2002) y en las tramas punitivas, dentro y fuera de los muros.

La lógica carcelaria plantea una normativa que regula el cuerpo principalmente a partir de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres encarceladas.

Las prácticas de disciplinamiento vienen asociadas a la construcción del cuerpo como blanco del poder, dado que el cuerpo es entendido como un objeto en el cual la vida cobra existencia, constituyendo de esta manera el objetivo del poder, ya que al corregir los cuerpos se obtienen individuos más dóciles y útiles, impedidos de reflexionar acerca de sus propias acciones.

A fin de caracterizar las experiencias sensorio-afectivo-cognitivas de los cuerpos en la cárcel, consideraremos los desarrollos de Silvia Citro (2010), quien recupera el aporte de la fenomenología merleau-pontyana, que concibe los lazos sexo-afectivos y las emociones encarnados.

El aporte de la fenomenología nos permite comprender las lógicas de los cuerpos encerrados y castigados, a fin de propiciar nuevas miradas que nos permitan identificar los momentos de subversión e indisciplina de los cuerpos encarcelados.

Citro reconoce el valor productivo de la dimensión corporal, el escenario posible del cuerpo en la cárcel. En tal sentido, revisa la noción de voluntad de poder nietzscheana y la noción de pulsión freudiana, conceptos que reconocen un lugar y productivo al escenario del cuerpo y a la dimensión afectiva y deseante del sujeto.

Los aportes de Citro propician discusiones sobre el estatuto ontológico del cuerpo y su contacto con el postestructuralismo, aspectos que contribuyen a la noción de reterritorialización del cuerpo.

De la mano de Judith Butler (2002), podemos situar al cuerpo como límite y superficie de los actos performativos del género. El cuerpo entonces es un territorio, con bordes, en donde se entretejen, la identidad, el género y el deseo.

Desde el inicio de este trabajo se planteó que el cuerpo (des)habitado suponía una operación parcial, y por lo tanto es preciso redefinir el cuerpo vivo a través de las operaciones performativas y repetidas, que permite reterritorializar el cuerpo.

La dimensión de la performance de género nos permite entender cómo se constituyen las máscaras de la feminidad y cómo subvierten el control formal (de la cárcel y la justicia) e informal del orden binario y hétero patriarcal.

Butler asocia el planteo de Merleau – Ponty con el feminismo de Simone Beauvoir, quien retoma la idea de experiencia corporal pensando en la dimensión cultural de la diferencia sexual, a partir de la cual se conciben cuerpos construidos socialmente, frente a la dimensión biológica de los cuerpos. Para Butler la propuesta de la fenomenología se orienta a reflexionar sobre el cuerpo en tanto un hecho histórico antes que natural.

En el ejercicio de la sexualidad en la cárcel se pueden analizar modos de reterritorialización del cuerpo en la figura del “Chongo”, aquella mujer que viste de manera masculina y que, al momento de ejercer su sexualidad, deconstruye el cuerpo femenino sumiso, y reinventa lo masculino en su figura ““Al chongo no lo podés tocar, no se saca la ropa” (Testimonio de Lorena, julio de 2016). En este caso la reterritorialización del cuerpo a través de un acto

performativo se observa en la subversión de la lógica patriarcal del ejercicio de la sexualidad en el cuerpo del chongo. La figura del chongo es una figura también de límite, de borde.

Nos parece fundamental, en este recorrido conceptual del giro corporal, problematizar los desarrollos posestructuralistas con el aporte de Mabel Campagnoli (2013), quien problematiza el carácter corporal de la performatividad, aspecto que nos permitirá luego incorporar la noción de territorialidad del cuerpo. La autora revisa el carácter quiasmático de la tensión entre cuerpo y discurso, entre materialidad y significatividad, entre cuerpo y lenguaje. El análisis de Campagnoli contribuye a dar luz a una de las principales críticas de la concepción performativa del cuerpo en los desarrollos de Butler.

En consonancia con lo anterior, la autora contempla el neologismo *so(gra)ma* de Manuela Asensi Pérez, quien recurre a este término para aludir a la escritura del cuerpo. Según Campagnoli “podemos entender los efectos de la performatividad como la constitución de un *so(gra)ma* que se produce de modo quiasmático” (Campagnoli, 2013, p. 51). De esta manera, se propone una concepción de la performatividad quiasmática, que conjuga una escritura del cuerpo performativa. En las mujeres privadas de libertad esta conjunción entre cuerpo y significatividad aparece en los actos corporales que subvierten las lógicas que impone el SPB, la dejadez en el caso de las “infanto” es un acto subversivo para reapropiarse de sus cuerpos y acceder a la escuela, a transitar en los pabellones. Asimismo, en las sexualidades la escritura del cuerpo aparece en la apropiación del cuerpo como espacio de satisfacción subvirtiendo la héteronorma, como es el cuerpo de los “chongos”. Podríamos leer estas acciones como reterritorializaciones del cuerpo que se presentan como actos corporales y también semióticos, en tanto despliegan una performatividad quiasmática, acto de palabra encarnado.

El cuerpo como territorialidad permite pensar tanto en una operacionalización de territorialización subversiva y conjunto, en las contraofensivas que las mujeres presas despliegan frente la infantilización, cosificación y sanción moral sobre sus cuerpos, y también al mismo tiempo un movimiento de desterritorialización que da paso a un agenciamiento colectivo y dinámico.

La reterritorialización se advierte en las posibilidades de los cuerpos de subvertir los mecanismos de gobierno de la cárcel para disparar nuevas líneas de fuga que multipliquen los cuerpos/territorio.

#### **4. De amores y guiones narrativos**

La noción de lazo sexo-afectivo nos permite atender a la complejidad de los tipos de relaciones que se establecen dentro y fuera la cárcel. A partir de un trabajo de acompañamiento terapéutico en grupos operativos con mujeres privadas de libertad, como parte de la estrategia



de investigación – acción del proyecto ya mencionado, tomaremos algunos emergentes a los efectos de problematizar cómo se anudan las emociones, los so(gra)mas y los lazos sexo-afectivos en la cárcel.

Partiremos de la propuesta teórica de Eva Ilhouz (2012), quien toma la noción de plusvalía de Karl Marx para pensar las asimetrías de las relaciones amorosas y cómo estas operan en el (des)encuentro amoroso.

Las mujeres detenidas en el marco de lo que ha sido la coyuntura del COVID-19 se vieron privadas de encuentros con familiares y visitas íntimas durante el año 2020. En función de esto, los grupos operativos desarrollados desde el mes de mayo de 2021 tuvieron como propósito acompañar este momento delicado para la salud/salud mental de las mujeres.

El espacio grupal se organiza a partir de un emergente de los talleres de sensibilización y tiene como premisa la circulación de la palabra de manera cuidadosa y horizontal.

Desde los primeros encuentros, que tienen frecuencia quincenal, se advirtió cómo las violencias de género han marcado emociones, cuerpos y lazos sexo-afectivos. También aparecen lazos caracterizados por la desigualdad y las masculinidades extractivistas (Fabbris, 2021). En este sentido una de las mujeres comentaba:

Manténia económicamente a mi pareja y a mi hijx, y me preguntaba ¿cómo hago con todo?, a veces sentía que no podía respirar (Fragmento de crónica de grupo terapéutico, 17 de mayo de 2021).

La sensación de asfixia se vincula con la presión y exigencia del mandato de cuidado, y especialmente de sostener un lazo sexo-afectivo de profunda desigualdad. Esta historia se repite en varios relatos y se asocia también con el ejercicio de la violencia de género, que en algunos casos sólo registra un límite cuando las mujeres caen detenidas.

En línea con lo anterior, una de ellas decía: “ellos se deslumbraban con nosotras porque tenemos lo material. Están acá por el beneficio que pueden sacar de esa relación” (Fragmento de crónica de grupo terapéutico, 17 de mayo de 2021). En reiteradas oportunidades refieren a los lazos sexo-afectivos, en tanto oportunidades y transacciones que trascienden el encierro punitivo, pero que adquieren una particular durante la privación de libertad. Es así como aparece la figura de los “ranos”, que surgen en la vida de “pibas que no tienen nada, ni a nadie, porque en la unidad penitenciaria siempre dependes de alguien”, entonces “estás por obligación porque dependes de alguien de afuera” (Fragmento de crónica de grupo terapéutico, 17 de mayo de 2021).

Aparece alrededor de la figura del “rano” una concepción de los gustos de varones quienes, según ellas, “les gusta venir a ver a las presas. Te dice que te ama pero está al mismo tiempo con otrxs” (Fragmento de crónica de grupo terapéutico, 17 de mayo de 2021).

El “rano” es la contracara de las “ranitas”, estas últimas refieren, en la jerga tumbera, a las mujeres que saltan los muros para tener contacto sexual con varones privados de libertad. Para acceder al intercambio sexual deben llevar algún tipo de contraprestación como alimentos o aquellos pedidos que realiza quien se encuentra detenidx.

En el caso de los “ranos”, también hay intercambios, pero a diferencia de los varones, las mujeres detenidas refieren que “no tienen que enamorarse ni quererlos”, cuentan que cuando se encariñan se alejan porque por experiencias previas y la situación del encierro, creen que “esa persona me va a hacer, más daño del que ya tengo” (Fragmento de crónica de grupo terapéutico, 17 de mayo de 2021).

El rano tiene un lugar fundamental para problematizar la plusvalía en los lazos sexo-afectivos, dado que irrumpen desarmando el guión heterosexual que impone el lugar de cuidado de una de las partes. Podríamos plantear que en el caso del vínculo con el “rano” hay cierta resistencia y una transacción que permite pensar en un vínculo de resistencia.

Una de las mujeres definía al “rano” como “una persona que me ayuda. Se creen simples palabras con tal de sentirse amados. Yo hago plata 24 horas con mi teléfono. Se prestan, yo las voy a usar. No le voy a pedir a mi mamá que deje de comer para darme a mí. Si le puedo pedir al rano” (Fragmento de crónica de grupo terapéutico, 24 de junio de 2021).

Los lazos sexo-afectivos, en tanto cuidado genuino, aparecen ligados a los vínculos entre mujeres, como una lógica posible de amor en donde “la unión hace la fuerza” (Fragmento de crónica de grupo terapéutico, 24 de junio de 2021).

## **5. Algunas reflexiones**

En las investigaciones sobre contexto de encierro punitivo los aportes del giro emocional y el giro corporal son sustanciales, dado que abordan un área de vacancia que permite identificar las especificades del encierro punitivo de acuerdo a la identidad de género, así como también, en función de las relaciones que se establecen dentro y fuera de la cárcel.

La porosidad de los muros nos habilita a problematizar cómo las emociones y los so(gra)mas aparecen en el encierro y qué posibilidades de subversión existen.

El abordaje de los lazos sexo-afectivos constituyen un desafío para poder profundizar en la especificidad del encierro y pensar alternativas, tanto de producción de conocimiento científico sobre las cárceles, así como también de intervenciones que resistencias las violencias institucionales del presente.

## **Referencias**

Ahmed, Sara. (2014). La política cultural de las emociones. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Berlant, L. Warner, M. (2000). Sex y public. *Critical Inquiry*, Vol. 24, No. 2, Intimacy, pp. 547-566. Stable URL: <http://links.jstor.org/sici?sici=0093-1896%28199824%2924%3A2%3C547%3ASIP%3E2.0.CO%3B2-J>.

Butler, Judith (1997) Sujetos de sexo / género / deseo. *Feminaria*, 10, 1-20.

Butler, Judith. (2001) Los mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción. Madrid: Universidad Nacional de Valencia.

Butler, J. (2002). Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo. Buenos Aires: Paidós.

Campagnoli, Mabel. (2013). La noción de quiasmo en Judith Butler: para una biopolítica positiva. *Nómadas* (Col). [En línea]. Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105129195004>> ISSN 0121-7550.

Citro, S. (2010). Cuerpos plurales. Antropología de y desde los cuerpos. Buenos Aires: Biblos.

Colanzi, Irma. Los lazos sexo-afectivos: modos de ejercicio de cuidado en mujeres privadas de libertad. *Derecho y Ciencias Sociales*. Abril 2018. N° 18. (Las familias y el derecho de las familias a dos años de vigencia del Código Civil y Comercial) Pgs 121-137 ISSN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP.

Fabbris, L. (2021). La masculinidade (in)comodada. Universidad Nacional de Rosario.

Fanon, F. (1971). Los condenados de la tierra. México: Fondo de cultura económica.

Galak, E. y Gambarotta, E. (2015) Cuerpo, Educación, Política. Tensiones epistémicas, históricas y prácticas. Buenos Aires: Biblos.

Illouz, Eva. (2012). Por qué duele el amor. Una explicación sociológica. Editorial Katz.

Koury, Marcelo. (2015). Hacerse hombre: algunas reflexiones desde las masculinidades. *Política y sociedad*, p.817- 835.

Pautassi, L. (2007) "Discriminaciones legitimadas, las trabajadoras en la legislación comparada" En Rico, M. y Marco, F. (Cord) "Privilegiadas y discriminadas. Las trabajadoras del sector financiero." Santiago de Chile, CEPAL, (en prensa).

Peluffo, Ana. (2016). En clave emocional. Cultura y afecto en América Latina. Buenos Aires: Prometeo.

Segato, R. (2002). Las estructuras elementales de las violencias. Universidad Nacional de Quilmes.

Theidon, K. (2009). Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de reconciliación en el Perú. Lima: IEP.

Vasilachis de Gialdino, Irene. (2006). Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona: Gedisa.